

Programa de Apoyo
a la Producción y Creación de Saberes
Maestra Sonia Sanoja

Bases de participación

1. La Universidad Nacional Experimental de las Artes, en el marco de principios éticos, vinculada a la educación popular y a los desafíos de la descolonización epistemológica, histórica, poética y estética, crea el Programa de Apoyo a la Producción y Creación de Saberes para el estímulo a la práctica en la investigación cultural y de producción y creación artística como actos de soberanía espiritual, simbólica, afectiva, económica y política de las personas y los pueblos, como fuentes del saber al servicio de los procesos emancipatorios y del buen vivir personal, comunitario, nacional y regional.
2. Para ello se crea el Fondo de Apoyo a la Producción y Creación de Saberes que está destinado a financiar proyectos de investigación liderizados por profesores y profesoras unearistas, que se insertan en nuestras líneas de investigación ofreciendo abordajes metodológicos, epistémicos, políticos y sociales de los diferentes ámbitos transdisciplinarios de las artes y las culturas.
3. UNEARTE Invita a participar a todos y todas nuestras investigadoras, a los grupos de investigación conformados por docentes con más de un semestre, estudiantes de pre y postgrado, maestros honorarios y miembros de las comunidades.
4. Los proyectos deben ser presentados por un investigador responsable, profesor o profesora de la UNEARTE.
5. Para participar en el concurso del Fondo se debe: 5.1. Responder al Mapeo de Investigación del año en curso. 5.2. Inscribir el Proyecto de Investigación digital y un ejemplar impreso en la Dirección General de Producción y Creación de Saberes creaciondesaberes@unearte.edu.ve.
6. El Proyecto de Investigación debe contener: 6.1. Título del proyecto, 6.2. Resumen, 6.3. Línea de adscripción, 6.4. Datos personales y resumen curricular del Investigador, 6.5. Grupo de investigación, 6.6. Proyecto de Investigación (Descripción del asunto-tema-problema, Referentes y campo teórico, Propuesta metodológica, Alcance esperado), 6.7. Cronograma de ejecución y Plan de trabajo, 6.8. Articulaciones interinstitucionales.
7. Los proyectos contarán con financiamiento de hasta por 1.000.000 bsf acorde al ejercicio de un año fiscal y se financiarán hasta nueve proyectos. El financiamiento está destinado únicamente a pagos de transporte, viáticos, servicios, materiales y equipos de registro.
8. El comité académico designará un comité evaluador calificado por línea de investigación.
9. Se favorecerá la investigación en el campo de la soberanía cultural y el fortalecimiento de los valores identitarios, con especial atención en la producción de nuevos paradigmas de conocimiento, metodologías, filosofías y pensamiento estético para las artes y las culturas venezolanas y nustramericanas, incluyendo la atención e incorporación de la diversidad en todas sus manifestaciones. Se fomentará de manera especial el desarrollo de proyectos gestionados a través de redes de investigación, organizaciones del Poder Popular y espacios de vinculación social entre los pueblos del sur. Se evaluará la calidad y la originalidad de la investigación propuesta, la conformación del equipo de trabajo, la factibilidad de ejecución del proyecto y la justificación de los recursos solicitados.

10. Los proyectos de investigación deberán tener una ejecución y rendición paralela al ejercicio del año fiscal, bajo la supervisión de la Coordinación Administrativa del Vicerrectorado Académico.
11. El investigador o investigadora responsable de un proyecto deberá rendir los informes técnicos (Informe de Avance e Informe Final) en las fechas establecidas en el convenio de investigación, así como presentar al menos un artículo académico, y una ponencia sobre el trabajo de investigación desarrollado, para presentar en las Jornadas de Investigación y otros eventos académicos en los cuales participe a nombre de UNEARTE.
12. Todo producto que se genere como resultado (artículos de revistas, ponencias en congresos, muestras artísticas, entre otros) de una investigación, deberá llevar la filiación con UNEARTE. Podrán ser utilizados por la institución con fines pedagógicos y de difusión.
13. No podrán ser beneficiarios: 13.1. Investigadores que se encuentren con informes financieros y/o académicos pendientes, ante instituciones del Estado. 13.2. Investigadores responsables de proyectos de investigación que posean financiamiento externo de fondos para investigación nacional y/o internacional. 13.3. Ningún investigador puede tener calidad de investigador responsable en dos proyectos simultáneamente.
14. La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. Todo lo que no esté resuelto, lo decidirá el comité académico.

Convocatoria y recepción de proyectos
20 de Abril - 22 de Mayo

Resultados
5 de Junio
En el marco de las
Jornadas Nacionales de Investigación
UNEARTE 2017